



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

**1. Palabras de bienvenida.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

**2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

**CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**

I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. El nombre del documento:

I. Contratos

II. Convenios Modificatorios

III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

**Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:  
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**VI. Razones y motivos de la clasificación:**

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

**VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**

Clasificación parcial

**VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:  
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:  
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02**      Responsable del cumplimiento  
 Integrantes del Comité

**Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

**6. Asuntos Generales.**

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

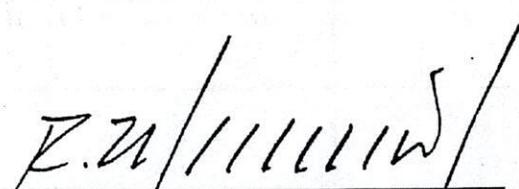
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño  
Jefa de la Unidad de Planeación y  
Desarrollo Institucional y Presidente del  
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes  
Titular del Órgano Interno de Control

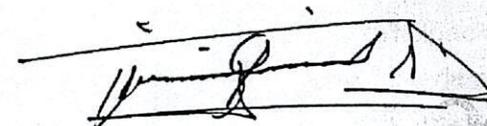
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

  
Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

  
L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

  
L.A. Sahaita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

RECIBI ORIGINAL

EXPEDIENTE: UJC/PAI/050/2020

EMPRESA: “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.”

C. [REDACTED]

Apoderado General

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020

21 DIC 2020

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:  
DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, veintiuno de diciembre de dos mil veinte, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020 y al “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 18 de diciembre de 2020. así como lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA SÉPTIMA y TRIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1.- Con veintiuno de abril de dos mil veinte L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General, el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020 y cuyo objeto consiste en el suministro de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, que celebran mediante contrato abierto para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por la cantidad máxima a ejercer de \$33´250,021.62 (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos 62/100 M.N.), con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

2.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO



**“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, el cual en su artículo ÚNICO refiere: “Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva...” por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-005-2020/CA-018-2020**.-----

3.- En fecha 11 de noviembre de 2020 se recibió el oficio número 208C0301030102L/0835/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual adjunta copia del oficio número 208C0301020102L/1385/2020 suscrito por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño en el que informa que la empresa “**COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.**” en participación conjunta con la empresa “**Distribuidora Disur, S.A. de C.V.**” incumplió en la entrega de los insumos solicitados por el área de Farmacia del Hospital para el Niño: mediante el pedido número 27 con fecha solicitada para la entrega de los insumos el 24 de octubre de 2020 y entregándolos hasta en fecha 05 de noviembre de 2020.-----

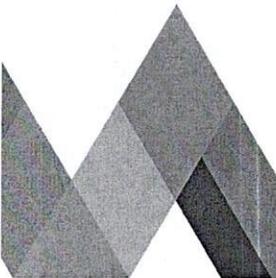
4.- En fecha 19 de noviembre de 2020 se recibió el oficio número 208C0301030102L/0864/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual adjunta copia del oficio número 208C0301020102L/1414/2020 suscrito por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño en el que informa que la empresa “**COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.**” en participación conjunta con la empresa “**Distribuidora Disur, S.A. de C.V.**” incumplió en la entrega de los insumos solicitados por el área de Farmacia del Hospital para el Niño: mediante el pedido número 18 con fecha solicitada para la entrega de los insumos el 16 de julio de 2020 y entregándolos hasta en fecha 01 de septiembre de 2020 con la factura número A-10000407.-

5.- En fecha 30 de noviembre de 2020 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-005-2020/CA-018-2020**, así como el citatorio a Garantía de Audiencia registrándose con el expediente número UJC/PAI/050/2020.-----

6.- En fecha 01 de diciembre de 2020 se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa, “**COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.**”, el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato número **DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020**, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

7.- En fecha 03 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa, “**COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.**”.-----

8.- Que en fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el “**ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO**”.-----





**“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

9.- En fecha 21 de diciembre de 2020 se emite el Acuerdo por el que se agrega el escrito presentado por el C. [REDACTED] en su carácter Apoderado General de la empresa, “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, en fecha 21 de diciembre de 2020 mediante el cual exhibe copia de la factura número A 10000430 validada por la Unidad Médica, que ampara la entrega del pedido número 27 correspondiente al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020.-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** La empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, se ubicó y reconoció los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas VIGÉSIMA SÈPTIMA y TRIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020, se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas.-----

**SEGUNDO:** De las manifestaciones realizadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa, “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.” en el desahogo de Garantía de Audiencia celebrada en fecha 03 de diciembre de 2020 en la cual refiere: *“Que en relación al incumplimiento en la entrega de los suministros solicitados por el Hospital para el Niño dentro del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020 reconozco que se entregó fuera de tiempo ya que el tiempo de espera en la entrega por parte de los fabricantes es de 30 a 60 días y el área solicita los insumos en 10 días naturales, es por ello el desfase en la entrega; por lo que estamos de acuerdo en la sanción que se nos aplicar. Siendo todo lo que deseo manifestar”*. Se desprende que reconoce el incumpliendo por parte de la empresa, “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, y “Distribuidora Disur, S.A. de C.V.” al no entregar en tiempo los insumos solicitados, y si bien es cierto existió un retraso por parte de los fabricantes en, también lo es que debió comunicarlo en tiempo a la Unidad Médica a efecto de justificar el retraso, situación que no aconteció.-----

**TERCERO.-** En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020 se desprende que el “PROVEEDOR” incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula VIGÉSIMA SÈPTIMA del contrato en mención, al no suministrar los medicamentos en la fecha solicitada por el área de farmacia Hospital para el Niño, ya que la referida cláusula establece: *“...El atraso por parte del “PROVEEDOR” en las fechas convenidas de suministro de mezclas parenterales, objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (diez por ciento) calculado sobre el contrato antes de I.V.A...”* situación que aconteció al entregar el “PROVEEDOR” fuera de tiempo los medicamentos solicitados por el área de farmacia del Hospital para el Niño mediante los pedidos 27 y 18 por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA SEPTIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020 es de resolverse y se:

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se tiene por reconocido y acreditado el incumplimiento de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020.-----

**SEGUNDO:** Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA SEPTIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020 y de conformidad con la siguiente información:

**1.- Incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados mediante los pedidos número 27 y 18 por el área de farmacia del Hospital para el Niño, de conformidad con la siguiente información:**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	NO. DE PEDIDO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS	FECHA EN QUE SE RECIBIERON LOS INSUMOS	No. De Factura	Días de retraso	% de sanción
"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V."	DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-005-2020/CA-018-2020	27	24 DE OCTUBRE DE 2020	05 DE NOVIEMBRE DE 2020	A 10000430	12 días	10%
		18	16 DE JULIO DE 2020	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	A-10000407	47 días	10%

**Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el porcentaje de descuento correspondiente al total de cada factura antes de I.V.A., de conformidad con la información en el cuadro que antecede. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente las facturas correspondientes ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula NOVENA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020.-----**

**TERCERO:** Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo que antecede.-----

**CUARTO:** Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-005-2020/CA-018-2020 en su domicilio legal sitio en Calle Ahuitzotl, Manzana 30, Lote 16, Colonia Adolfo Ruíz Cortines, Coyoacán, C.P. 04630, Ciudad de México.-----

**QUINTO.-** Se le hace de conocimiento a la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO